

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 97
Octubre 13 de 2000

Por el cual se declara un Racionamiento Programado con Cobertura Regional

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, la Resolución 119 de 1998, según el acuerdo 57 del C.N.O. y teniendo en cuenta:

- Que los municipios atendidos por la línea Mocoa-Puerto Caicedo a 115 Kv, se encuentran sin servicio desde el pasado 5 de octubre de 2000, debido a indisponibilidad en la línea
- Que el CND evaluó la situación con base en información suministrada por la Empresa de Energía del Bajo Putumayo en la cual se concluye que existe un alto grado de incertidumbre para arreglar la línea, debido a los problemas de orden público reinantes en la zona.
- El CND en comunicación del 13 de octubre de 2000 No. 024505-1 considera necesaria la declaración de Racionamiento Programado

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar racionamiento programado con cobertura regional en los municipios de Puerto Asís, Caicedo, Villa Flor, Santana y demás poblaciones atendidas por la línea Mocoa-Puerto Caicedo a 115 Kv en el Departamento del Putumayo.

Consejo Nacional de Operación CNO

SEGUNDO: El CND determinará la magnitud a racionar y demás medidas a tomar, según lo estipulado en la Resolución CREG 119 de 1998.

TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

El Presidente,



OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,



GERMAN CORREDOR A.

**FAX***Auerdo 97*

PARA : DR. GERMÁN CORREDOR AVELLA
Secretario Técnico CNO

Compañía:

Fax: 0914 16 58 70

Teléfono:

DE:

Fax: 317 08 48

Teléfono:

Fecha:

Páginas: 4

ASUNTO: indisponibilidad Línea Mocoa-Puerto Caicedo-Puerto
Asís

**ISA Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.**

2400 . 4 / 030317-3

CITESE 024505-1

MEDELLIN, OCT-13-2000 05:13 PM

ORIGEN : 2400 VIA : 9

Doctor
OMAR SERRANO RUEDA
Presidente
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN
Fax: (41) 601 59 17
Bogotá, D.C.

Asunto: Indisponibilidad Línea Mocoa-Puerto Caicedo-Puerto Asís

Apreciado doctor Serrano:

Según comunicación recibida el día de hoy de la Empresa de Energía del Bajo Putumayo, radicada en ISA con el No. 030317-3, desde el pasado 5 de octubre de 2000 a las 13:45 horas, se encuentra indisponible la línea a 115 kV entre Mocoa y Puerto Caicedo, afectando los municipios de Puerto Asís, Caicedo, Villa Flor, Santana, etc.

La Resolución CREG-119 de 1998 establece lo siguiente:

"Cuando se prevea que un Racionamiento de Emergencia, se prolongará por un período superior a quince (15) días, de acuerdo con el siguiente procedimiento de evaluación: cuando un Racionamiento de Emergencia supere los tres días continuos, el CNO junto con el CND, deberán evaluar la situación el cuarto día y establecer si la emergencia tendrá una duración superior a los quince (15) días continuos; si se establece que el Racionamiento de Emergencia sobrepasará los quince (15) días continuos, el CNO junto con el CND inmediatamente declararán el Racionamiento Programado, con base en las disposiciones de la presente Resolución. El Racionamiento de Emergencia se seguirá aplicando hasta el día anterior en que entre en vigencia el Racionamiento Programado. "



CITESE 024505-1

MEDELLIN, OCT-13-2000 05:13 PM

ORIGEN : 2400 VIA : 9

Hoja No. 2

El restablecimiento de esta línea según información de la mencionada empresa es incierta, debido a la situación de orden público que vive la región, por lo cual consideramos necesaria la declaración de Racionamiento Programado.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución CREG-119 de 1998, solicitamos su opinión al respecto.

Reciba un cordial saludo,

ALVARO ISMAEL MURCIA C.
Director Operación

Anexo: Comunicación No. EEBP-0029-2000
Empresa de Energía del Bajo Putumayo

Llevamos progreso transmitiendo energía